



**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
OFICINA DE CONCEJALES**

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 658

DALCAHUE, 08 de Marzo de 2016.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio N° 453 que Autoriza compra directa Único Proveedor, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTORGUESE: Un Anticipo al proveedor **Servicio de Consultoría y Capacitación Anden Austral Limitada**, Rut: por la suma de \$ 850.000 Cada uno.- (Ochocientos cincuenta mil pesos), EXENTO DE IMPUESTOS, consistente en 02 Inscripciones de "**Elaboración de Políticas Municipales de turismo y organización de actividades masivas de atracción turística comunal**", a realizarse desde el día 22 de Marzo del 2016 al 27 de Marzo del 2016, en la ciudad de Bariloche, Argentina, destinado los Concejales de la Comuna de Dalcahue, Sres. Juan Hijerra Serón y Carlos Cárdenas Bahamonde.

CARGUESE: Los fondos a la cuenta 215.21.04.003.002-1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo Alcaldía
- Unidad de Control

JAPM/CIVG/dbbu.